

## CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel./ Fax: (03543) 45-1502/1241/1020/3355-

## **ORDENANZA 1518/05**

## **FUNDAMENTOS**

Las Ordenanzas Nº 1513 y Nº 1514, relacionadas con obras de alumbrado público a través del Régimen de Contribución por Mejoras, fijan en sus artículos 4º, sendos plazos para adherir al sistema de participación comunitaria, fijados para el día 20/12/05.-

En la audiencia pública realizada al efecto quedó en claro que, más allá de consabidos planteos de neto tinte político, hubo un claro apoyo por parte de los vecinos a estas iniciativas, marcando solamente que se ampliara la fecha tope 20/12/05.-

Entendiendo los planteos de los vecinos presentes, y habiendo consensuado el mismo con el Departamento Ejecutivo, este bloque de Concejales de Unión por Córdoba considera adecuado extender el mismo hasta el día 28/02/06.-

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°.-) MODIFÍQUESE** la fecha 20/12/05 establecida en los artículos 4° de las Ordenanzas N° 1513 y N° 1514, por la siguiente: 28/02/06.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-DAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 48va., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2005, CONSTANDO EN ACTA Nº 1104.-